



Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



BUENOS AIRES, 25 NOV 2016

**VISTO** el Expediente N° 1621433/7602280 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS .-

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones con la comunicación de los precios de los automotores que adjudica FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS en su plan de ahorro previo para el mes de julio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16, Apartado 16.2 del Capítulo I de la Resolución General N° 8/2015.

Que a fojas 17/18 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO toma la intervención de su competencia y observa que la presentación de la sociedad se ha efectuado en forma extemporánea.

Que la Resolución General N° 8/2015, en su Capítulo I, artículo 16, Apartado 16.2.1 denominado "Comunicación de Precios" establece que las listas de precios correspondientes a los bienes a adjudicar deben presentarse con carácter de declaración jurada, dentro de los diez (10) primeros días corridos de cada mes.







Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



Que el proceder de FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS ha desvirtuado el fundamento de la obligación impuesta por el artículo 16.2 del Capítulo I de las Normas de Ahorro, que es justamente, la de contar con la información fidedigna en tiempo oportuno.

Que lo expuesto, concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 17/ 18 /20, donde se recomienda la aplicación de una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-) , en atención a los antecedentes de idénticas irregularidades sancionadas a través de las Resoluciones Particulares Nros. 1427/99, 647/04 y 12304/15

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inc. a) de la LEY N° 22.315 y 52 y cctes. del Decreto N° 142.277/43 y sus modificatorios, y Resolución I.G.J. (G) N° 8/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- SANCIONESE a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES**







Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



DETERMINADOS con una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.) por haber presentado la documentación requerida por el Artículo 16.2 del Capítulo I de las Normas de Ahorro en forma extemporánea. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por la vía judicial.

**ARTICULO 2.-** Regístrese. Notifíquese por cédula a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Para el cumplimiento de la misma, pase a la DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente, pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

**RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. N°:**



002032

SERGIO BRODSKY  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

